

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de abril de 2022, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se realiza la distribución de créditos correspondiente a la convocatoria 2021 de ayudas a proyectos de investigación de excelencia, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Expediente PHAROS 8591.

Mediante Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 7 de abril de 2017 (BOJA núm. 71, de 17 de abril), y su corrección de errores (BOJA núm. 188, de 27 de abril de 2018), se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020).

Por Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre), se convocan ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento de 7 de abril de 2017 y la citada corrección de errores.

En el resuelve decimosegundo de la referida resolución de convocatoria se determinan las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades con cargo a las cuales se concederán las ayudas, así como las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria.

Asimismo, en el punto 2 del resuelve decimosegundo se establece que la cuantía total del crédito disponible será distribuida entre cada una de las modalidades de proyectos contempladas en dicha convocatoria con anterioridad al comienzo de la evaluación de las solicitudes, mediante la oportuna resolución de declaración de distribución de créditos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los mismos medios de publicidad que la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional única de la Orden de 7 de abril de 2017, se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología para efectuar las convocatorias públicas de las ayudas reguladas en la misma y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo, interpretación y aplicación de dicha orden.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Establecer la siguiente distribución por modalidades de los créditos disponibles para la convocatoria 2021 de ayudas para la realización de proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades calificadas como

00262194

Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con el límite máximo establecido en la convocatoria de 30.000.000 de euros:

- a) Ayudas a proyectos de generación de conocimiento «frontera»: 10.275.000,00 euros.
- b) Ayudas a proyectos de investigación orientados a los retos de la sociedad andaluza: 19.725.000,00 euros.

Segundo. En caso de no agotarse el crédito disponible en una de las modalidades, el remanente podrá destinarse a la financiación de la otra modalidad, con objeto de incluir a aquellos solicitantes que, cumpliendo todos los requisitos, no hubieran resultado inicialmente beneficiarios por falta de disponibilidad presupuestaria, en base a la previsión recogida en el resuelve decimosegundo de la convocatoria.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante esta Consejería, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de abril de 2022.- La Secretaria General, Rosa María Ríos Sánchez.